

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 1º de octubre de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520140065900**, informando que fue devuelto con decisión del superior quien MODIFICÓ la sentencia recurrida, y la cual CASÓ por la Corte Suprema de Justicia por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, para lo cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada PAR I.S.S a favor del demandante

Agencias en derecho

Primera instancia..... \$ 2.068.365

Segunda instancia..... \$ - 0 -

Recurso extraordinario de casación..... \$ - 0 -

Costas..... - 0 -

Total..... \$ 2.068.365

La Secretaria


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en providencia de fecha 06 de julio de 2021.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, archívese el expediente.

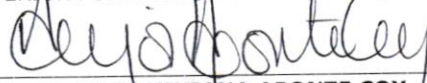
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY **19 DE OCTUBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **037**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NRS